



**DALC.DPWC.022.2019**

Callao, 30 de enero de 2019

Señor

**JUAN CARLOS ANDONAYRE CACEDA**

Apoderado

**TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C.**

Av. Antonio Miroquesada N° 425, Oficina 1210 (Prisma Tower), Magdalena  
Presente. -

Referencia: Expediente N° 002-2019-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 16 de enero de 2019 mediante el cual nos reclaman el pago de USD 294.00 (doscientos noventa y cuatro con 00/100 Dólares Americanos) por concepto de reparación del contenedor HLXU8733650 según indican, debido a que **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, "DPWC")** sería el responsable de haber ocasionado los daños a la unidad.

Señalan que el contenedor descargó en las instalaciones de **DPWC** el día 8 de diciembre de 2018 de la nave CSJE 044S, en buenas condiciones y sin reportar daño alguno, y ese mismo día fue trasladado hacia su depósito temporal donde verificaron que estaba dañado con un cable roto, conforme constaría de las imágenes que adjuntan.

En ese sentido infieren que el daño habría sido ocasionado en las operaciones del puerto, ya que **DPWC** es la única encargada de la estiba y desestiba, así como de todas las operaciones realizadas por su personal dentro de sus instalaciones.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que el contenedor HLXU8733650 descargó en el terminal el día 8 de diciembre de 2018 de la nave NORDIC STRALSUND 046E y en la misma fecha fue retirado por **TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A. (en adelante, "TPP")** conforme consta del Ticket de Salida, cuya copia adjuntamos en calidad de Anexo 1.
2. Asimismo, hemos constatado que el mencionado Ticket de Salida no registra daños, esto significa que nuestra empresa prestó en forma idónea los servicios al contenedor HLXU8733650 ya que éste fue despachado sin daños ni observaciones.

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)



*h*

3. En consecuencia, rechazamos la imputación de responsabilidad que nos efectúan ya que habiéndose despachado la unidad sin observaciones, nuestra empresa no puede hacerse responsable por el estado del contenedor al llegar al depósito temporal; además, su representada no ha probado que los daños fueron causados por **DPWC** y únicamente ha basado su reclamo en inferencias.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



**Francisco Roman Ortiz**  
Apoderado



## Anexo 1

### TICKET DE SALIDA

Entrega de importación - Dep. Extraportuario

Hora de Salida: 2018-12-08 19:57:35

Partida: DP World Callao - Muelle sur

Código SUNAT depósito: 3951

# 5405138



Placa: ALS831

RUC / Empresa : 20801915503 / GRUPO V.S S.A.C.

DNI / Transportista: 40282352 / DAVID LAZO VARAS

Contenedor: HLXU8733850

Ano-Reg-DAM:

Tipo Mercancía: Contenedor con carga

Tamaño:

# BL: HLCUSCL181149800

# Manif: 2018-03313

Línea/Navea/Viaje: HLC / NORDIC STRALSUND / 046W

Camión+Ctnr: 48340.0

Tara Camión: 18070.0

Peso Bruto: 30270.0

Tara Ctnr: 4480.0

Peso Neto: 25790.0

#Bultos: 1

Temperatura:

Sobredim: OWL 0 cm OH 0 cm

Precintos:

01044951

HLD4838665

406422

Daños: